**MINUTA.-**

Señor (a) Notario en el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de adjudicación gratuita en propiedad de terreno rústico, que celebramos por una parte La Asociación XXXX, representado en el presente acto por su presidente señor YYYY , dni…, peruano, casado, de ocupación agricultor; con domicilio en xxxxx departamento del Cusco, con facultades inscritas en el asiento … del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Cusco, a quien en adelante se le denominará **LA ADJUDICANTE**, y por la otra parte la sociedad conyugal integrada por …., peruana, identificada con DNI N° xxx de ocupación su casa y xxx, peruano, identificado con DNI N° xxx, cesante de Seda Cusco, ambos con domicilio conyugal en xxx, s/n, distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi y departamento del Cusco, a quién de manera abreviada para fines del presente se le denominará **“LA ADJUDICATARIA”,** en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES: LA ADJUDICANTE** es propietaria del predio de U.C. yyy, inscrito en el asiento seis (06) de la partida registral N° xxxxx del Registro de Predios de la Zona Registral N° X-Sede Cusco, del que forma parte la parcela ahora signada con UNIDAD CATASTRAL N° xxxx, de 0.0.3801 ha (cero hectáreas con tres mil ochocientos uno metros cuadrados), perímetro: 240.16 ml, denominada Islapampa Churupucyo, sector Churupucyo, con código de referencia catastral: xxx, centroide Este: xxx, Centroide Norte: xxx, con los siguientes linderos y medidas perimétricas: Por el Norte: con la via de acceso con 55.16 ml; Por el Este: con la vía de acceso con 69.08 ml; Por el Sur: con xxx 64.47 ml; y, Por el Oeste: con el predio xxxx 51.45 ml, ubicado en la jurisdicción del distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco.

**SEGUNDO:** Con el derecho de propiedad que le asiste **“LA ADJUDICANTE**” y cumpliendo con el estatuto y los acuerdos tomados en asamblea general extraordinaria del xxx, transfiere vía adjudicación la propiedad únicamente de la parcela signada con UNIDAD CATASTRAL N° xxxx, de 0.0.3801 ha (cero hectáreas con tres mil ochocientos uno metros cuadrados), perímetro: 240.16 ml, denominada xxx, sector xxx, con código de referencia catastral: xxx, centroide Este: xxx, Centroide Norte: xxx, con todo lo que he hecho o por derecho corresponde al inmueble sin reserva ni limitación alguna a favor de la **ADJUDICATARIA,** la que debe independizarse (desmembrarse), del área remanente o pendiente de parcelación propiedad de la ADJUDICANTE inscrito en el asiento 06 de la partida N° xxxx ya señalado.

**TERCERO:** La adjudicación se realiza sin obligación de pago alguno, considerando que LA ADJUDICATARIA ha cumplido con sus aportaciones y se encuentra al día en sus obligaciones frente a LA ADJUDICANTE; sin embargo para efectos legales el valor de la parcela es S/. 3000.00 (tres mil con 00/100 soles).

**ESTIPULACIONES COMPLEMENTARIAS:**

**CUARTO:** LA ADJUDICANTE, declara que sobre el inmueble que se adjudica no pesa carga o gravamen, hipoteca o embargo, ni medida judicial o extrajudicial que limite el ejercicio de su derecho de propiedad y de libre disposición, obligándose en todo caso al saneamiento por evicción. Declara asimismo, que no adeuda por concepto de pago de arbitrios u otros, del inmueble que se adjudica por lo que **LA ADJUDICANTE** asume cualquier responsabilidad frente al fisco por las sumas que se estuviese adeudando. Por su parte LA ADJUDICATARIA, declara su plena aceptación a esta adjudicación conforme esta estipulada en las clausulas anteriores, declara conocer y se encuentra en plena posesión y dominio por lo que renuncia a todo reclamo posterior.

**QUINTO**: Las partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito judicial de la ciudad del Cusco, renunciando expresamente a cualquier otra y señalan por sus domicilios a los indicados en el presente documento.

**DE LA RATIFICACION**

**SEXTO:**  Las partes contratantes se ratifican en todos y cada uno de los extremos de la presente minuta, siendo este la fiel y libre expresión de sus voluntades, sin que en su celebración haya mediado vicio de la voluntad alguno que lo invalide, en fe del cual firman e imprimen sus huellas digitales.

Agregue Ud. Señor (a) Notario lo de ley y cuide de pasar los partes al Registro de Predios de la Zona Registral N° X-Oficina Cusco.

Cusco, 22 de agosto del 2020.